



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025/MDLM

La Molina, 28 de marzo de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 002-2025-EUGG, presentada por el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA**, ingresada como Documento Simple N° S-05171-2025, el 05 de marzo de 2025, mediante la cual solicita modificar la licencia otorgada a su persona, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2025/MDLM, en el sentido que la misma sea a partir del 07 al 12 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2025/MDLM, de fecha 28 de febrero de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, acordó aprobar la Licencia solicitada por el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA**, por los días 06 al 12 de marzo de 2025;

Que, el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA**, mediante documento de vistos, solicita modificar la licencia aprobada con eficacia anticipada a la fecha de la presentación de su carta, en el sentido que la misma sea a partir del 07 al 12 de marzo de 2025;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 de su artículo 17° que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, para la aplicación de la eficacia anticipada descrita en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

- a) Que fuera más favorable a los administrados.
- b) Que no lesione derechos fundamentales.
- c) Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados por la norma antes mencionada, estando que el pedido presentado es uno de modificación de licencia, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 05 de marzo de 2025, que devendría a ser el supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 05 de marzo de 2025;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 035-2025/MDLM, de fecha 28 de febrero de 2025, en la parte que corresponde a la fecha de inicio de la licencia otorgada al señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA**, la cual comprenderá del 07 al 12 de marzo de 2025, en mérito a los considerandos señalados precedentemente.

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025/MDLM

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la modificación del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 035-2025/MDLM, de fecha 28 de febrero de 2025, en la parte que corresponde a la fecha de inicio de la encargatura del Despacho de Alcaldía, la cual será a partir del 07 de marzo de 2025, en tanto dure la ausencia del titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaria de Concejo